

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

▯ Donaciones

▯ ORDENANZA 561/52 ▯

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para donar al Hospital local, todos los productos alimenticios que por sus condiciones sanitarias sean aptos para el consumo, y que la Inspección Veterinaria decomisara en virtud de infracción a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2.- Derogase todas las Ordenanzas sobre la materia, anteriores a la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal de Las Conchas.

SALA DE SESIONES, 7 de abril de 1952.-

FIRMADO: Moreau, Secretario. Botelli, Presidente.

PROMULGADA POR DECRETO 733 DEL 8/4/52